

**COMISIÓN PERMANENTE
ASUNTOS ACADÉMICOS Y ESTUDIANTILES**
CONSEJO INSTITUCIONAL
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

MINUTA

Reunión Ordinaria VIRTUAL: N.º 939

Fecha: Martes 26 de mayo de 2026

Inicio: 08:15 a.m.

Presentes: MSc. Laura Hernández Alpizar, quien coordina, Dr. Teodolito Guillén Girón, Ing. Sofía García Romero, Mag. Randall Blanco Benamburg y Dr. Johan Carvajal Godinez.

Ausente con justificación: Srita. Raisha Cuero Mosquera

Profesional en Administración: Licda. Jessica Venegas Gamboa

Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados: Licda. Adriana Aguilar Loaiza

1. Aprobación de la Agenda

La señora coordinadora, hace lectura a la agenda propuesta:

1. Aprobación de la Agenda
2. Aprobación de la minuta N.º 937
3. Correspondencia
4. Informe de la Coordinación

5. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles

6. Propuesta: Procedencia del acuerdo correspondiente a la ponencia No. 9 del V Congreso Institucional para aclaración de alcances y competencias de ejecución. Exp-CI-613-2026 CI-015-2026 Programas Técnicos (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)
7. Audiencia: Propuesta Reglamento para el Fomento de Emprendimientos y Proyectos de Innovación Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Personas invitadas: M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, director Centro de Vinculación, Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, gestora de vinculación del Centro de Vinculación y MBA. Rytha Picado Arroyo, coordinadora de área académica de la Maestría en Gerencia de Proyectos de la Escuela de Administración de Empresas. Hora: 11:00 a.m.
8. Propuesta de pronunciamiento sobre la distribución del FEES 2026. Exp-CI-623-2026 SCI-321-2026 pronunc distribución FEES 26. (a cargo de Laura Hernández)
9. Revisión del oficio ViDa-360-2026 sobre la propuesta de la normativa para el proceso de prematricula (a cargo del señor Johan Carvajal Godinez) Exp-CI-570-2026 Propuesta normativa proceso prematrícula
10. Asuntos Varios

Se aprueba la agenda propuesta.

2. Aprobación de la minuta N.º 937

Se somete a votación la minuta N.º 937, se abstiene el señor Johan Carvajal Godines y es aprobada.

3. Correspondencia

a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN

a.1 [DCAI-218-2026](#) Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2026, suscrito por la máster Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, dirigido a la máser Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual, en respuesta al oficio SCI-409-2026, se informa que ya se solicitó a la rectoría el espacio para elaborar el informe de convenios nacionales e internacionales de 2024 y 2025. Señala que existen retrasos debido a la alta carga laboral, la reducción de personal, el proceso en curso de contratación con Talento Humano y la falta de recursos adicionales para la dirección, lo que ha afectado la elaboración oportuna de informes. Se da respuesta a este oficio mediante el memorando SCI-433-2026. Se anexa el

expediente de seguimiento [Informe Convenios Cooperación](#)

a.2 [SCI-427-2026](#) Memorando con fecha de recibido 19 de mayo de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite el reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3450 del 20 de mayo de 2026. **Se toma nota y se analiza en detalle en el apartado siguiente**

a.3 [SCI-432-2026](#) Memorando con fecha de recibido 20 de mayo de 2026, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se traslada la propuesta titulada “Reforma a los artículos 44, 47 y 51 y adición de artículo 51 bis y 51 ter al Reglamento de becas y préstamos estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas y modificación del inciso 1 de la sección “Directrices y principios básicos” de la Directriz para la gestión de cobro para recuperación de préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica - Aplicación de mejores condiciones de la beca-préstamo en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en atención a la realidad nacional”. **Se asigna [Exp-CI-630-2026 SCI-432-2026 Reforma art 44, 47 y 51 adición art 51 bis y 51 ter Reglam becas préstamos estud](#) Punto de agenda 2 de junio invitar a la señorita María José Zamora y al señor Daniel Ruiz para el 2 de junio**

a.4 [CI-439-2026](#) Memorando con fecha de recibido 21 de mayo de 2026, suscrito por la licenciada Ingrid Sánchez Romero, coordinadora de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, dirigido a la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual se brinda respuesta a la solicitud de aclaración sobre competencias del acuerdo “Museo TEC”. **Se anexa al [Exp-CI-611-2026](#)**

b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA A LA COMISIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3450 DEL 20 DE MAYO DE 2026 MEDIANTE OFICIO [SCI-427-2026](#)

b.1 [CCP-C-082-2026](#) Memorando con fecha de recibido 11 de mayo de 2026, suscrito por la MBA. Rosa Elena Leiva Coto, secretaria de la Comisión de Evaluación Profesional, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, mediante el cual se propone la reforma del artículo 35 del Reglamento de Carrera Profesional y el ajuste de la definición de “Obras administrativas de desarrollo” del artículo 10, inciso f), con el fin de armonizar ambos artículos.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna [Exp-CI-632-2026 CCP-C-082-2026 Ajuste definición “Obras administrativas de desarrollo” art 10, inciso f.](#) Asignado al señor Johan Carvajal

b.2 [EM-198-2026](#) Memorando con fecha de recibido 12 de mayo de 2026, suscrito por la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, directora de la Escuela de Matemática, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, en el cual se solicita una interpretación auténtica del artículo 9 del Manual de Normas y Procedimientos para el Cálculo de la Carga del Profesor, específicamente se solicita aclarar si la persona coordinadora debe ser considerada como parte del conjunto de personas profesoras del curso para efectos del cálculo y distribución proporcional de la rebaja de carga establecida en cursos coordinados.

Se traslada para análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles. Se asigna [Exp-CI-633-2026 EM-198-2026 Interp auténtica art 9 Manual Normas y proced cálculo carga profesor](#) Asignada a la señora Laura Hernández

c. CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN

c.1 [SCI-433-2026](#) Memorando con fecha 20 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Paula Ulloa Meneses, directora de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales, en el cual la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles acusa recibo del oficio DCAI-218-2026 y agradece la información sobre las gestiones realizadas para presentar el informe de convenios 2024-2025. No obstante, aclara que las audiencias no sustituyen la obligación de entregar el informe escrito. Por ello, queda a la espera de que dicho informe sea remitido formalmente al Consejo Institucional, conforme a lo establecido en la normativa vigente del TEC. Se anexa el expediente de seguimiento [Informe Convenios Cooperación](#)

c.2 [SCI-434-2026](#) Memorando con fecha 20 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpizar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) , en el cual se da seguimiento al proceso de elaboración y revisión del reglamento del ITCR para establecer lineamientos institucionales claros sobre el uso ético y responsable de la inteligencia artificial, solicitando información sobre sus avances. Se anexa al [Exp-CI-502-2025 Creación CE lineamientos uso IA](#)

c.3 [SCI-435-2026](#) Memorando con fecha 20 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al doctor José Luis Salazar León, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual se solicita información sobre el avance en la creación del Comité Ético Científico (CEC) del ITCR, debido a la preocupación por su ausencia, la falta de lineamientos claros y los retrasos que esto ha generado en proyectos de investigación; además, aunque se reconocen acciones y avances institucionales, se requiere un informe actualizado que detalle el estado del proceso, próximas acciones y plazos para brindar claridad a la

comunidad investigadora. **Se anexa al [Exp-CI-628-2026 Comité Etico Científico](#)**

c.4 [SCI-436-2026](#) Memorando con fecha 20 de mayo de 2026, suscrito por la máster Laura Hernández Alpízar, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, rectora y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la doctora Kenia García Baltodano, coordinadora del Área Académica Maestría Diseño y Construcción Sostenible, al doctor José Andrés Araya Obando, director de la Escuela Ingeniería en Construcción, al doctor David Porras Alfaro, director de la Escuela de Arquitectura y Urbanismo y al doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrados, en el cual se traslada el oficio MDCS-007-2026, relacionado con la solicitud al Consejo Institucional para la asignación de una plaza de medio tiempo destinada a la coordinación de la Maestría en Diseño y Construcción Sostenible. Asimismo, se remite dicha solicitud a la Rectoría y a la Comisión de Planificación y Administración, por ser las instancias competentes de conformidad con la normativa institucional.

4. Informe de la Coordinación

La señora coordinadora señaló que ha estado atendiendo diversos temas de trámite y seguimiento dentro de la Comisión.

Indicó que sostuvo una conversación con el señor José Luis León, vicerrector de Investigación y Extensión en la que abordaron asuntos relacionados con el Comité Ético Científico, así como otros temas vinculados, incluyendo el tema de plazas para centros y proyectos.

Asimismo, manifestó que, tras dichas conversaciones, percibe una mejor disposición y mayor satisfacción respecto a la situación y los procesos que se han venido desarrollando.

5. Continuación de la revisión, para atender observaciones, del informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el Instituto Tecnológico de Costa Rica. Cuadro comparativo. Exp-CI-175-2023 Reforma Int Reg. Becas Estudiantiles

Se retoma la revisión de las observaciones del informe de la Comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta de reforma integral del Reglamento de becas y préstamos estudiantiles en el artículo 33 y se finaliza en el artículo 34.

Se solicita agendar nuevamente para la próxima reunión.

6. Propuesta: Procedencia del acuerdo correspondiente a la ponencia No. 9 del V Congreso Institucional para aclaración de alcances y competencias de ejecución. Exp-CI-613-2026 CI-015-2026 Programas Técnicos (a cargo de la señora Jessica Venegas Gamboa)

Con relación a este tema, la Comisión dictamina:

Resultando que:

1. Mediante oficio SCI-346-2026 la Secretaría del Consejo Institucional trasladó a la Comisión de Asuntos Académicos el oficio CI-015-2026, en el cual se comunica el acuerdo de la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional, relativo al traslado al Consejo Institucional de los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acuerdo titulado: "Modelo para la Gestión de Programas Técnicos en el Instituto Tecnológico de Costa Rica con el cimiento de tres pilares para su desarrollo: Estructuración, Integración y Mejoramiento Continuo".
2. Del acuerdo del V Congreso indicado en el punto anterior y comunicado mediante el oficio CI-015-2026 se extraen de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6, lo concerniente a la presente gestión:

...

2- Crear una Comisión para redactar la Propuesta del Modelo de Gestión de Programas Técnicos con orientación a definir el marco de gobernanza y los procesos de gestión asociados, así como los ajustes normativos correspondientes.

...

3- La Comisión estará conformada de la siguiente forma:

...

Esta comisión se tendrá como válidamente integrada con el 80% de las personas nombradas.

El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisará el trabajo de la Comisión y resolverá cualquier situación relacionada con su conformación.

4- La Comisión contará, además, con un Grupo Asesor conformado por representantes que definen las siguientes dependencias:

...

5- Establecer que las funciones de esta comisión sean:

...

v. Presentar ante la Asamblea Institucional Representativa o al Consejo Institucional, según su competencia, las propuestas, modificaciones al Modelo e informes, para conocimiento y aprobación.

6- La Comisión deberá desarrollar un cronograma de trabajo, con un plazo de 12 meses a partir de su creación, con la

posibilidad de extender este plazo por un periodo de 6 meses, a solicitud razonada de la Comisión ante la DAIR. (El resaltado no pertenece al original)

3. El artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica señala lo siguiente:

ARTÍCULO 11.-Los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad. Están obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y no pueden arrogarse facultades no concedidas en ella. Deben prestar juramento de observar y cumplir esta Constitución y las leyes. La acción para exigirles la responsabilidad penal por sus actos es pública. La Administración Pública en sentido amplio, estará sometida a un procedimiento de evaluación de resultados y rendición de cuentas, con la consecuente responsabilidad personal para los funcionarios en el cumplimiento de sus deberes. La ley señalará los medios para que este control de resultados y rendición de cuentas opere como un sistema que cubra todas las instituciones públicas. (El resaltado no es del original)

4. El artículo 11 de la Ley General de Administración Pública señala lo siguiente:

Artículo 11.-

- 1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.*
- 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa.*

Considerando que:

1. El acuerdo adoptado por el V Congreso Institucional en la ponencia N.º 9 dispone expresamente, en el punto 3, que: “El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisará el trabajo de la comisión y resolverá cualquier situación relacionada con su conformación”, atribuyendo de forma específica al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa la competencia para atender los aspectos relativos a la integración, supervisión y resolución de situaciones vinculadas con dicha comisión.
2. Asimismo, el acuerdo del V Congreso establece que “Esta comisión se tendrá como válidamente integrada con el 80% de las personas nombradas”, disposición que evidencia que el propio Congreso definió las condiciones de integración y operatividad de la comisión, sin asignar al Consejo Institucional funciones relacionadas con su constitución o validación.

3. La comisión creada mediante la ponencia N.º 9 posee una naturaleza preparatoria, técnica y propositiva, por cuanto su finalidad consiste en elaborar una propuesta de Modelo de Gestión de Programas Técnicos, incluyendo el marco de gobernanza, los procesos asociados y los ajustes normativos correspondientes, para posterior conocimiento y aprobación de las instancias competentes.
4. De conformidad con el punto 5, inciso v, del acuerdo precitado, corresponderá a la comisión presentar ante la Asamblea Institucional Representativa o ante el Consejo Institucional, según corresponda por competencia, las propuestas, modificaciones e informes derivados de su labor, momento a partir del cual las instancias institucionales competentes deberán ejercer las funciones de análisis, valoración y eventual aprobación.
5. En consecuencia, mientras la comisión no haya sido conformada y no presente formalmente una propuesta concreta del Modelo de Gestión de Programas Técnicos, no corresponde al Consejo Institucional pronunciarse sobre aspectos sustantivos, operativos o de implementación relacionados con el modelo aprobado por el Congreso.
6. El artículo 11 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública consagran el principio de legalidad, conforme al cual la Administración Pública y sus órganos únicamente pueden ejercer las competencias y potestades expresamente atribuidas por el ordenamiento jurídico.
7. Es pertinente comunicar a la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional que, conforme al acuerdo del V Congreso aprobado y a la distribución de competencias ahí establecida, corresponde al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa atender lo relativo a la conformación y supervisión de la comisión creada en la ponencia N.º 9, quedando el Consejo Institucional a la espera de las propuestas e informes que dicha comisión presente para el ejercicio de las competencias que eventualmente le correspondan.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. Indique que, conforme a lo dispuesto en la ponencia N.º 9 aprobada por el V Congreso Institucional, corresponderá al Consejo Institucional conocer y resolver, en el ámbito de sus competencias, las propuestas, modificaciones e informes que le sean presentados por la comisión creada para la elaboración del Modelo de Gestión de Programas Técnicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- b. Comunique a la Comisión Organizadora del V Congreso Institucional y al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa que, de conformidad con lo expresamente dispuesto en el punto 3 de la Ponencia N.º 9, corresponde al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa supervisar el trabajo de la comisión encargada de formular la propuesta del Modelo de Gestión de Programas Técnicos y resolver cualquier situación relacionada con su conformación, integración y funcionamiento inicial.

Se elevará al pleno del Consejo Institucional el miércoles 3 de junio de 2026.

7. **Audiencia: Propuesta Reglamento para el Fomento de Emprendimientos y Proyectos de Innovación Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Personas invitadas: M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, director Centro de Vinculación, Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, MAE. Ana Cristina Rivas Bustos, gestora de vinculación del Centro de Vinculación y MBA. Rytha Picado Arroyo, coordinadora de área académica de la Maestría en Gerencia de Proyectos de la Escuela de Administración de Empresas. Hora: 11:00 a.m.**

Ingresan a la reunión vía Zoom las siguientes personas invitadas: M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa, director Centro de Vinculación, Ph.D. José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, MBA. Rytha Picado Arroyo, coordinadora de área académica de la Maestría en Gerencia de Proyectos de la Escuela de Administración de Empresas y M.Phil Samantha García Arias, Docente investigadora de la Escuela de Biología.

La señora Laura Hernández-Alpizar dio la bienvenida a las personas presentes y señaló que en la audiencia se abordarían un tema de especial interés relacionado con emprendimientos estudiantiles.

El señor Carlos Alvarado Ulloa hace uso de la palabra, agradece el espacio y explicó que la audiencia correspondía a la presentación de la propuesta de “Reglamento para el Fomento de Emprendimientos y Proyectos de Innovación Estudiantil”. Procede a realizar la siguiente presentación:

Propuesta
**Reglamento para el Fomento de
Emprendimientos y Proyectos de
Innovación Estudiantil**

**Propuesta derivada de acuerdo de IV
Congreso Institucional**

M.Eng. Carlos Alvarado Ulloa
Ph.D. José Luis León Salazar
MAE. Ana Cristina Rivas Bustos
MBA. Rytha Picado Arroyo
Mayo, 2026

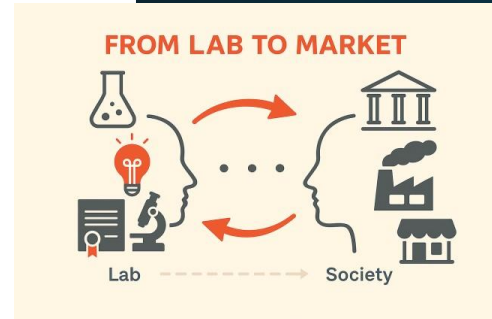
Contexto

- Existe un acuerdo del IV Congreso Institucional pendiente de cumplir en tema de emprendimiento estudiantil.
- Crecimiento de iniciativas estudiantiles basadas en ciencia y tecnología.
- Necesidad de articular capacidades institucionales.
- Ausencia de un marco normativo integral específico.



Contexto

- Relevancia estratégica del tema de emprendimiento, tomando en cuenta las iniciativas de otras universidades públicas y privadas
- El TEC como universidad líder en ciencia y tecnología debe ver el emprendimiento como un tema natural en sus procesos de docencia, investigación y extensión



TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Objeto del Reglamento

Regular mecanismos institucionales para:

- Fomento
- Validación
- Formalización
- Acompañamiento
- Seguimiento

En iniciativas orientadas a:

- Generación de valor
- Uso de conocimiento, tecnología e innovación

Incluye también: iniciativas derivadas de transferencia tecnológica.



Dirigido a estudiantes de grado y posgrado de todos los campus y centros académicos del TEC

Aplica a:

- Emprendimientos (creación de empresa)
- Proyectos de innovación (no incluye creación de empresa)

Origen de las iniciativas:

- Iniciativas propias de estudiantes,
- Actividades académicas vinculadas a los planes de estudio
- Actividades institucionales o extra-institucionales
- Procesos de transferencia de tecnología (licenciamiento o cesión de derechos del TEC)

Diferenciación clave:

Emprendimiento: orientado a mercado (creación de empresa)

Proyecto de innovación: generación de soluciones (transferibles)

Ambos basados en:

- Innovación
- Generación de valor
- Validación técnica y estratégica

Ámbito de aplicación



Enfoque conceptual



Responsable: Centro de Vinculación

Modelo de Gobernanza

El Centro de Vinculación será la instancia responsable de facilitar la implementación del presente reglamento, así como de articular las acciones entre las distintas dependencias institucionales involucradas.

Funciones:

- Facilitar la implementación.
- Evaluación de innovación y negocio (emitir dictamen).
- Articulación institucional.
- Apoyo de instancias académicas y expertos internos y externo.



Gestores de Innovación

Figura operativa clave!!

- Designación en instancias académicas
- Funciones: acompañamiento, articulación, vinculación externa

Requisitos:

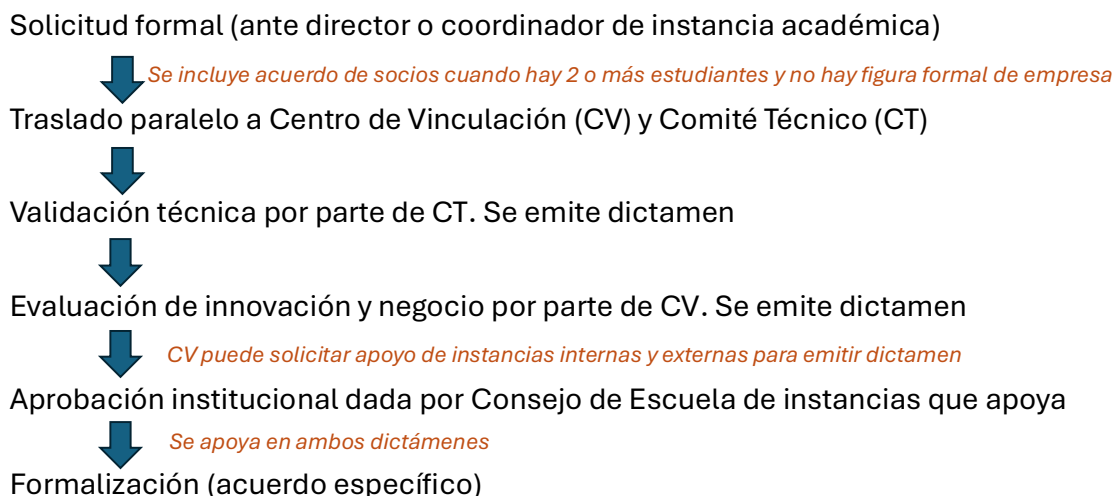
- Formación o experiencia en innovación. Aprobación de curso (Programa de Capacitación Interna o equivalente)
- Modalidad: Asignación formal o *ad honorem* temporal (proporcional a número de emprendimientos y su complejidad)
- Nombramiento por medio de figura de labores especiales según plan de trabajo y mecanismo ya disponible de asignación de carga.

Gestores de Innovación

“La asignación de la persona Gestora de Innovación en las instancias académicas se realizará conforme a lo establecido en las disposiciones para la formulación y seguimiento de los planes de trabajo vigentes, como parte de las labores especiales debidamente incorporadas en el plan de trabajo de dicha persona funcionaria. Dicha asignación estará sujeta a la disponibilidad de plazas de la instancia académica y requerirá los avales correspondientes conforme al procedimiento establecido”

“En aquellos casos en que no se disponga temporalmente de carga académica para su nombramiento, y con el fin de garantizar la continuidad de las funciones asociadas a la gestión de la innovación, la persona designada podrá asumir estas funciones de manera ad honorem por un periodo determinado, hasta tanto se cuente nuevamente con la disponibilidad del recurso correspondiente”.

Proceso de Ingreso



Validación Técnica- Comité Técnico

Apoyo = acceso y uso de capacidades institucionales disponibles, incluyendo, entre otros, infraestructura, equipamiento, insumos y acompañamiento técnico y estratégico.

Validación Técnica incluye

- Disponibilidad y adecuación de espacios (infraestructura institucional)
- Disponibilidad y acceso de equipo especializado, insumos y demás recursos necesarios
- Capacidad técnica instalada de la instancia académica.
- Pertinencia y condiciones de uso de los recursos institucionales.
- Procedencia de establecer contrapartida por parte del emprendimiento (levantamiento de capital)
- Disponibilidad de acompañamiento técnico y estratégico.

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Evaluación de potencial de Innovación y negocio Centro de Vinculación

Evaluación incluye:

- El problema u oportunidad identificada y su relevancia.
- La propuesta de solución o aproximación conceptual planteada.
- El nivel de innovación, diferenciación o grado de novedad.
- El nivel de desarrollo o madurez de la iniciativa (idea, validación, prototipo u otros).
- El perfil y capacidades del equipo proponente.
- La identificación preliminar o validada de posibles usuarios, beneficiarios o segmentos de mercado, según corresponda.
- El potencial de generación de valor económico, social o ambiental.

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Formalización

Acuerdo específico

Define:

- Alcance del apoyo
- Uso de recursos
- Derechos y obligaciones
- Plazos
- Propiedad intelectual
- Condiciones económicas



TEC | Tecnológico de Costa Rica

Modelo de Financiamiento

Gestión financiera: Administración mediante **FUNDATEC**

Incluye:

- Pagos de emprendedores (cuando aplique)
- Fondos externos
- Patrocinios y donaciones

Mecanismo clave:

Retribución contra éxito (*success fee*), cuando aplique

Fondo institucional para emprendimiento e innovación

FUNDATEC

TEC | Tecnológico de Costa Rica

TEC | Tecnológico de Costa Rica

Propiedad Intelectual

Regla general:

- Titularidad es de los estudiantes

Excepciones:

- Licenciamiento → titularidad del TEC y se otorga autorización con condiciones
- Cesión → titularidad del TEC y transferencia a estudiantes (deja de ser del TEC)

Nuevos desarrollos con participación de funcionarios TEC:

- Regulación de titularidad y condiciones de explotación, según grado de participación y con apego a normativa institucional en materia de PI

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Alcance del Apoyo

Etapas cubiertas

- Generación de idea
- Validación
- Desarrollo
- Prototipado

No incluye:

Producción comercial directa (esto se haría por servicios mediante FundaTEC cuando se pueda)

Rol institucional:

Facilitador de innovación temprana

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Implementación

Estrategia

Aplicación progresiva, según:

- Recursos disponibles
- Capacidades institucionales

Integración con iniciativas existentes (no es excluyente)

Enfoque: escalabilidad y sostenibilidad (avance según experiencias)

En resumen, el señor Alvarado, señaló que esta iniciativa tiene antecedentes de varios años y deriva de un acuerdo pendiente del IV Congreso Institucional relacionado con el fortalecimiento del emprendimiento estudiantil.

Indicó que, con el paso del tiempo, ha aumentado la aparición de iniciativas estudiantiles basadas en ciencia y tecnología, lo que evidencia la necesidad de articular capacidades institucionales que permitan acompañar, fortalecer y agregar valor a dichas iniciativas. Señaló que actualmente no existe una normativa institucional específica que regule este tipo de emprendimientos y destacó que el Tecnológico de Costa Rica, por su naturaleza como universidad de ciencia y tecnología, debería asumir un liderazgo en esta materia, especialmente considerando que otras universidades públicas y privadas ya han desarrollado infraestructura y mecanismos especializados para apoyar emprendimientos.

Explicó que el objetivo principal del reglamento consiste en establecer mecanismos institucionales para validar, formalizar, acompañar y dar seguimiento a los emprendimientos estudiantiles, con énfasis en la parte operativa y de acompañamiento estratégico.

Indicó que el reglamento está enfocado en emprendimientos basados en conocimiento, tecnología e innovación, diferenciándose del emprendimiento tradicional. Señaló que el propósito es permitir que las iniciativas puedan generar valor y eventualmente concretar procesos de transferencia tecnológica, licenciamiento, comercialización o explotación de tecnologías.

Además, explicó que la propuesta incorpora elementos de transferencia tecnológica, permitiendo incluso que algunos emprendimientos surjan a partir de licenciamientos o cesiones de derechos de tecnologías propiedad del TEC.

Precisó que el reglamento está dirigido a estudiantes de grado y posgrado de todos los campus y centros académicos de la institución. Asimismo, aclaró que contempla dos categorías principales:

- Emprendimientos orientados a la creación de empresas.
- Proyectos de innovación que no necesariamente culminan en la creación formal de una empresa.

Explicó que los proyectos pueden surgir de iniciativas personales de estudiantes, de cursos académicos, actividades institucionales o incluso de procesos de transferencia tecnológica.

El señor Alvarado explicó que, dentro de la propuesta, el emprendimiento se entiende como una iniciativa orientada al mercado y vinculada con la creación de una empresa, mientras que los proyectos de innovación se enfocan principalmente en generar soluciones o activos transferibles, sin requerir necesariamente la formalización empresarial.

Indicó que ambos tipos de iniciativas deben sustentarse en innovación, generación de valor y validación técnica y estratégica.

Explicó que la instancia responsable de facilitar la implementación del reglamento sería el Centro de Vinculación, debido a que la figura de “TEC EmprendeLab” no constituye actualmente una estructura formal dentro de la institución.

Señaló que el Centro de Vinculación tendría como funciones:

- Facilitar la implementación del reglamento.
- Articular acciones entre distintas dependencias institucionales.
- Evaluar los componentes de innovación y negocio de las iniciativas.
- Emitir dictámenes técnicos y estratégicos.
- Coordinar apoyos con expertos internos y externos.

Asimismo, aclaró que el reglamento no pretende excluir otras iniciativas institucionales relacionadas con emprendimiento, sino más bien articularlas.

El señor Alvarado explicó que una figura central del reglamento corresponde a los “gestores de innovación”, la cual había sido previamente cuestionada debido a preocupaciones relacionadas con la creación de plazas.

Indicó que nunca se pretendió generar nuevas plazas, especialmente considerando las limitaciones presupuestarias institucionales ya existentes desde el Cuarto Congreso Institucional.

Explicó que los gestores de innovación serían personas funcionarias designadas dentro de escuelas o instancias académicas para acompañar, articular y dar seguimiento a los emprendimientos. Señaló que estas personas deben contar con formación o experiencia en innovación, o bien completar procesos de capacitación institucional.

También indicó que el nombramiento de estas personas se realizaría mediante asignación de horas dentro de las cargas existentes de las escuelas, bajo la modalidad de labores especiales, o incluso ad honorem de manera temporal cuando no existan horas disponibles.

Precisó que la cantidad de horas asignadas dependería del número y complejidad de los emprendimientos apoyados y que, incluso en ausencia de proyectos activos, podrían destinarse horas para actividades de fomento al emprendimiento.

Señaló que los emprendimientos interesados en recibir apoyo institucional deberán presentar una solicitud formal mediante un formulario institucional ante la dirección o coordinación de la instancia académica correspondiente.

Añadió que, cuando no exista aún una empresa formalmente constituida y participen dos o más estudiantes, se requerirá un acuerdo de socios para prevenir conflictos futuros relacionados con la salida de integrantes o la distribución de responsabilidades.

Indicó que, una vez presentada la solicitud, esta será analizada paralelamente por:

- El comité técnico de la escuela correspondiente.
- El Centro de Vinculación.

Explicó que el comité técnico evaluará aspectos relacionados con:

- Disponibilidad de infraestructura y equipo.
- Capacidad técnica instalada.
- Pertinencia del uso de recursos institucionales.
- Posibles contrapartidas económicas.
- Disponibilidad de acompañamiento técnico.

Por su parte, el Centro de Vinculación evaluará:

- El potencial de innovación y negocio.
- El problema u oportunidad identificada.
- La propuesta de solución.
- El nivel de innovación y diferenciación.
- El grado de madurez de la iniciativa.
- Las capacidades del equipo emprendedor.
- Los posibles usuarios o mercados.
- El potencial de generación de valor económico, social o ambiental.

Posteriormente, ambos dictámenes serían remitidos al consejo de escuela correspondiente para la aprobación formal.

Indicó que el apoyo institucional se formalizaría mediante acuerdos específicos que definirían:

- Alcance del apoyo.
- Uso de recursos institucionales.
- Derechos y obligaciones.
- Propiedad intelectual.
- Aspectos económicos y financieros.

Explicó que los fondos relacionados con emprendimientos, pagos, patrocinios o recursos externos serían administrados mediante FUNDATEC.

Asimismo, presentó la figura del “success fee”, mediante la cual un emprendimiento exitoso podría realizar una retribución económica futura a la institución una vez alcanzados determinados hitos o niveles de ingresos.

Señaló que la regla general establece que la propiedad intelectual pertenecerá a los estudiantes, salvo en casos de licenciamientos de tecnologías propiedad del TEC.

Además, explicó que el reglamento cubre únicamente etapas tempranas de innovación, desde la generación de ideas hasta el prototipado, excluyendo la producción comercial a gran escala.

Indicó que el objetivo institucional es facilitar procesos tempranos de innovación y validación tecnológica.

Explica que el reglamento se aplicaría progresivamente, según las capacidades institucionales disponibles, tomando como referencia experiencias exitosas desarrolladas principalmente en la Escuela de Biología.

Menciona que algunos emprendimientos apoyados mediante estos mecanismos ya han logrado obtener financiamiento y validación gracias al respaldo institucional.

Una vez finalizada la exposición del señor Alvarado se abre un espacio de consultas y comentarios.

El señor Randall Blanco Benamburg hace uso de la palabra y manifiesta su respaldo general a la iniciativa y reconoció la importancia de avanzar en el tema del emprendimiento estudiantil.

Sin embargo, expresó preocupación sobre el uso de la figura de labores especiales para asumir las funciones de los gestores de innovación. Señaló que dicha solución podría resultar insuficiente e incluso irresponsable, dado que estas nuevas labores implican tiempo y requieren personas con perfiles especializados. Indicó que el manual de cargas académicas no ha evolucionado significativamente en años y cuestionó que un tema tan relevante se incorpore únicamente mediante labores especiales.

También preguntó si se pretendía contar con una persona gestora por escuela o por departamento, ya que ello tendría implicaciones importantes en términos de horas asignadas y recursos institucionales. Finalmente, expresó preocupación ya que ha habido una tendencia institucional de reducir horas destinadas a labores especiales y administrativas.

El señor Carlos Alvarado responde al señor Blanco indicando que reconoce que la preocupación planteada ya había surgido anteriormente y reiteró que nunca se contempló la creación de nuevas plazas.

Indicó que el objetivo es que las escuelas valoren estratégicamente estas funciones dentro de sus cargas académicas existentes. Reconoció que efectivamente las horas implican recursos institucionales, pero insistió en que el emprendimiento debe considerarse una actividad estratégica.

También admitió que históricamente algunas labores especiales fueron mal utilizadas, aunque considera que el reto actual consiste en orientar esos recursos hacia actividades de alto valor institucional.

El señor Teodolito Guillén Girón, hace uso de la palabra y señaló que deseaba profundizar en aspectos relacionados con los apoyos institucionales y los criterios de prioridad.

Consultó cómo se determinarían las condiciones de acceso a infraestructura, equipamiento y apoyo técnico, y preguntó si las escuelas podrían eventualmente rechazar iniciativas por falta de interés o capacidad.

Además, consultó en qué momento deberían formalizarse los contratos o acuerdos específicos con las personas emprendedoras y cómo se manejarían las diferentes etapas de crecimiento de los proyectos.

El señor Alvarado Ulloa responde al señor Guillén Girón que, debido a la diversidad de emprendimientos y capacidades institucionales, muchos de esos aspectos quedarían definidos por cada escuela dentro del marco general establecido por el reglamento.

Explicó que los apoyos podrían organizarse por hitos o etapas, de modo que los emprendimientos reciban acompañamiento progresivo conforme alcancen determinados objetivos y niveles de madurez.

Indicó que este enfoque permitiría reducir riesgos institucionales y facilitar el levantamiento gradual de fondos externos.

La señora Rita Picado hace uso de la palabra y respaldó la explicación brindada por el señor Alvarado y enfatizó que los procesos de emprendimiento suelen ser largos y complejos.

Indicó que el acompañamiento debe desarrollarse de manera específica según la etapa en la que se encuentre cada iniciativa, y recordó que muchos emprendimientos requieren varios años para consolidarse.

Añadió que el reglamento se concentra principalmente en la etapa temprana de los emprendimientos, precisamente para aumentar sus probabilidades de supervivencia.

La señora Laura Hernández Alpízar hace uso de la palabra y manifestó que no domina integralmente el tema del emprendimiento universitario, pero considera que este tipo de iniciativas forman parte de un ecosistema particular que requiere capacidades especializadas.

Indicó que las personas encargadas de estimular emprendimientos deberían contar con formación específica, similar a la experiencia de personas como la señora Picado o el señor Alvarado.

Asimismo, propuso valorar la creación de una figura institucional más amplia y permanente para atender el emprendimiento en general, no únicamente el estudiantil, sino también iniciativas profesionales o híbridas.

También planteó la necesidad de articular adecuadamente el trabajo entre las escuelas y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.

El señor Johan Carvajal Godines hace uso de la palabra y manifestó que considera muy positiva la creación de un marco formal para canalizar ideas innovadoras que eventualmente puedan convertirse en empresas.

Mencionó como ejemplo proyectos de innovación desarrollados anteriormente en el TEC que debieron avanzar sin un marco normativo claro ni mecanismos institucionales adecuados para gestionar fondos.

Finalmente, consultó cómo el reglamento respondería a las necesidades de iniciativas estudiantiles que comienzan como ideas y eventualmente evolucionan hacia empresas consolidadas.

Ante la pregunta del señor Johan Carvajal, el señor Carlos Alvarado Ulloa respondió que precisamente el reglamento está pensado para acompañar esas iniciativas en etapas progresivas y por hitos.

Explicó que el apoyo institucional no se otorgaría de manera indefinida desde el nacimiento de la idea hasta la comercialización final, sino mediante fases sucesivas de validación, desarrollo y prototipado. Indicó que conforme los proyectos avanzan y alcanzan determinados hitos, disminuye el riesgo y aumenta el valor del emprendimiento, permitiendo incluso que puedan levantar fondos externos.

Señaló además que el TEC apoyaría principalmente las etapas tempranas de innovación y prototipado, mientras que la producción comercial a gran escala correspondería a otras figuras institucionales o mecanismos distintos.

Por su parte, a señorita Samantha García Arias explicó cómo funciona en la práctica el modelo de bioemprendimiento que actualmente desarrolla el TEC, especialmente desde el laboratorio de bioemprendimiento de la Escuela de Biología.

El laboratorio de bioemprendimiento, es un espacio físico donde estudiantes pueden prototipar sus ideas y desarrollar proyectos innovadores. Señaló que su labor no se limita al uso del laboratorio, sino también al fomento de la cultura emprendedora y al acompañamiento de estudiantes desde etapas muy tempranas.

Explicó que trabaja directamente con equipos estudiantiles que apenas tienen una idea de negocio y les ayuda a articularse con el ecosistema de innovación, buscando fuentes de financiamiento, programas de incubación, concursos y fondos no reembolsables.

Indicó que muchos estudiantes llegan al laboratorio después de obtener fondos externos para poder prototipar y desarrollar sus iniciativas.

También comentó que el laboratorio cobra un monto simbólico mensual por el uso de equipos, y esos recursos se reinvierten en actividades de fomento al emprendimiento y fortalecimiento del propio laboratorio. Además, destacó que los mismos emprendimientos contribuyen al crecimiento del espacio, ya que cuando adquieren equipos los comparten con la comunidad del laboratorio.

Asimismo, mencionó que organizan hackathones, charlas y mentorías externas, incluyendo especialistas en propiedad intelectual, para enseñar a los estudiantes que el emprendimiento no necesariamente debe terminar en un producto físico comercializable, sino que también puede consistir en el desarrollo y explotación de activos intangibles y conocimiento.

Finalmente, destacó que una de sus principales funciones es acompañar a los estudiantes en procesos distintos a la investigación académica tradicional, porque, según expresó, “la ciencia para emprender se hace de una manera muy diferente a la ciencia académica”.

Finaliza así la audiencia, se agradece a las personas invitadas y se retiran de la reunión a las 12:10 p. m.

8. Propuesta de pronunciamiento sobre la distribución del FEES 2026. Exp-CI-623-2026 SCI-321-2026 pronunc distribución FEES 26. (a cargo de Laura Hernández)

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

9. Revisión del oficio ViDa-360-2026 sobre la propuesta de la normativa para el proceso de prematricula (a cargo del señor Johan Carvajal Godinez) Exp-CI-570-2026 Propuesta normativa proceso prematrícula

Se solicita trasladar este punto para la próxima reunión.

10. Asuntos Varios

Nadie se refiere a varios.

Finaliza la reunión al ser las 12:12 p. m.

MSc. Laura Hernández Alpizar
Coordinadora
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles

Licda. Adriana Aguilar Loaiza
Técnica de Apoyo a Órganos Colegiados
Comisión de Asuntos Académicos y
Estudiantiles